

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno local, en su sesión ORDINARIA celebrada el día 26 de Febrero de 2021 a las 14:30 horas:

JG210222001.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021

Se aprueba por unanimidad el acta de fecha 04 de Enero, de 2021.

JG210222002.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO EN CALLE DOCTOR EMILIO LUQUE S/N PRESENTADA POR MARTIN ÁNGEL JAÉN TOLEDANO EN REPRESENTACIÓN DE MARIANA HIDALGO TEJERO.

Visto la instancia presentada por **D/D^aMARTIN ANGEL JAEN TOLEDANO** en representación de **D/D^a. MARIANA** ~~¡Error! Marcador no definido.~~ **HIDALGO TEJERO**, solicitando Licencia Municipal para **Ocupación de la Vía Pública** con vallas y andamios **en la C/ DOCTOR EMILIO LUQUE, S/N (parcela 98)**, sito en la **C/. DOCTOR EMILIO LUQUE, S/N (parcela 98)**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el espacio para el que solicita es de 5 metros cuadrado durante 10 días en la C/. DOCTOR EMILIO LUQUE, S/N (parcela 98).

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR a **D/D^aMARTIN ANGEL JAEN TOLEDANO** en representación de **D/D^a. MARIANA** ~~¡Error! Marcador no definido.~~**HIDALGO TEJERO**, con **D.N.I número 75627079C**, para la ocupación de la vía pública en la C/. DOCTOR EMILIO LUQUE, S/N (parcela 98), de esta localidad, **ocupando 5 metros cuadrados durante 10 días.**

SEGUNDO.- A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

JG210222003.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE ENTRE MEDIANERAS EN CALLE DOCTOR EMILIO LUQUE S/N PRESENTADA POR MARTÍN ÁNGEL JAÉN TOLEDANO EN REPRESENTACIÓN DE MARIANA HIDALGO TEJERO

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/D^a MARIANA HIDALGO TEJERO**, para **Vivienda unifamiliar y garaje entre medianeras**, en la **C/. DOCTOR EMILIO LUQUE, S/N (parcela 98), REFERENCIA CATASTRAL 8504514UG4780S0001BB**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número 2021/002** para **"Vivienda unifamiliar y garaje entre medianeras"**, en la **C/. DOCTOR EMILIO LUQUE, S/N (parcela 98), REFERENCIA CATASTRAL 8504514UG4780S0001BB**, de esta localidad, a **D/D^a MARIANA HIDALGO TEJERO**, con **D.N.I número 75627079C**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D^a MARTÍN ÁNGEL JAÉN TOLEDANO.-**

SEGUNDO La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG210222004.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN CALLE ZAFRA MORENO PARC. 14 PRESENTADA POR MIGUEL VELASCO SERRANO EN REPRESENTACIÓN DE ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ LÓPEZ.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/D^a ANTONIO JESUS JIMENEZ LOPEZ**, para **CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS**, en la **C/. Juan Zafra Moreno Parc. 14, REFERENCIA CATASTRAL 86023F4UG4780S0001PB**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la LICENCIA DE OBRAS Número 2021/001 para "**CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS**", en la **C/. Juan Zafra Moreno Parc. 14**, REFERENCIA CATASTRAL 86023F4UG4780S0001PB, de esta localidad, a D/Dª ANTONIO JESUS JIMENEZ LOPEZ, CON **D.N.I número 31012505H**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto D/Dª Dolores María Moral Mata Arquitecta y Santos Ruiz Ruiz.I.T.I..-

SEGUNDO.- La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG210222005.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO EN CALLE JUAN ZAFRA MORENO PARC. 14 PRESENTADA POR MIGUEL VELASCO SERRANO EN REPRESENTACIÓN DE ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ LÓPEZ.

Visto la instancia presentada por **D/DªMIGUEL VELASCO SERRANO** en representación de D/Dª. **ANTONIO JESUS JIMENEZ LOPEZ**, solicitando Licencia Municipal para Ocupación de la Vía Pública con vallas y andamios en la **C/ Juan Zafra Moreno Parc. 14**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el espacio para el que solicita autorización para la instalación es de **6,15 metros cuadrados, por un periodo de 20 días en la C/. Juan Zafra Moreno Parc. 14.**

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR a **D/DªMIGUEL VELASCO SERRANO** en representación de D/Dª. **ANTONIO JESUS JIMENEZ LOPEZ** CON **D.N.I número 31012505H**, para la ocupación de la vía pública la **C/. Juan Zafra Moreno Parc. 14**, de esta localidad, en los términos recogidos en el segundo Resultando de la presente Resolución.

SEGUNDO.- A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

JG210222006.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN INMUEBLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE DUQUE DE RIVAS 2, PRESENTADA POR ANTONIO MOYANO GOMEZ EN REPRESENTACIÓN DE ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ CASTILLO

Vista la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** presentada por **D/D^a ANTONIO MOYANO GOMEZ** en representación de **D/D^a. ANTONIO JOSE RODRIGUEZ CASTILLO**, solicitando la **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN** de **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la **C) DUQUE DE RIVAS, 2., REFERENCIA CATASTRAL 8106307UG4780N0001KS.**, de esta localidad, y

RESULTANDO: Que el interesado ha presentado correctamente la documentación exigida en la Declaración Responsable y ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, en el aspecto Técnico, y por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en el aspecto Jurídico.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene **CERTIFICADO FINAL DE OBRA**, firmado por los Arquitectos, **D/D^a. FRANCISCO JAVIER ARAGONES MORALES Y ANTONIO MOYANO** visado por sus Colegios Profesionales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN para VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la **C) DUQUE DE RIVAS, 2., REFERENCIA CATASTRAL 8106307UG4780N0001KS.**, de esta localidad, solicitada por **D/D^a ANTONIO MOYANO GOMEZ** en representación de **D/D^a. ANTONIO JOSE RODRÍGUEZ CASTILLO** con **D.N.I número 30946250-A**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D^a. FRANCISCO JAVIER ARAGONES MORALES Y ANTONIO MOYANO GÓMEZ.**

SEGUNDO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG210222007.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CALLE AVERROES 7 PRESENTADA POR MARTÍN ÁNGEL JAÉN TOLEDANO EN REPRESENTACIÓN DE CRISTINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/D^a CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ**, para **VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, en la **C/. AVERROES, 7, REFERENCIA CATASTRAL 8206122UG4780N0001FS**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la LICENCIA DE OBRAS Número 2021/003 para "VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS", en la C/. AVERRORES, 7, REFERENCIA CATASTRAL 8206122UG4780N0001FS, de esta localidad, a D/D^a CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ, con D.N.I. número 30983398Y con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto D/D^a MARTÍN ÁNGEL JAÉN TOLEDANO.-

SEGUNDO La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG210222008.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO EN CALLE AVERROES 7, SOLICITADA POR CRISTINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Visto el proyecto e instancia presentados por **D/D^a CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ**, solicitando Licencia para aprovechamiento del dominio público con vallas y andamios en la **C/. AVERRORES, 7, REFERENCIA CATASTRAL 8206122UG4780N0001FS**, de esta localidad, para la obra de **"VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS"**,

RESULTANDO.- Que el espacio para el que solicita es de 5 metros cuadrado, durante 10 días en la C/AVERROES 7

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR D/D^a. CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ, al uso común especial con valla y andamios en la C/. AVERRORES, 7, de esta localidad, ocupando 5 metros cuadrados, durante 10 días.

SEGUNDO.- A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

JG210222009.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE SAN MARCOS 48 PRESENTADA POR FRANCISCO ANTONIO CALLEJAS DELGADO EN REPRESENTACIÓN DE ANDRES RAYA LUNA

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/Dª ANDRES RAYA LUNA**, para **DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la **C/. SAN MARCOS, 48, REFERENCIA CATASTRAL 7809469UG4770N0001LI**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número 2021/004** para **"DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, en la **C/. SAN MARCOS, 48, REFERENCIA CATASTRAL 7809469UG4770N0001LI**, de esta localidad, a **D/Dª ANDRES RAYA LUNA D.N.I: 30449020X**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/Dª FRANCISCO ANTONIO CALLEJAS DELGADO.-**

SEGUNDO.- La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG210222010.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO POR DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CALLE SAN MARCOS 48 PRESENTADA POR JOSEFA ARIZA GARCÍA.

Visto el proyecto e instancia presentados por **D/Dª JOSEFA ARIZA GARCIA**, solicitando Licencia para aprovechamiento del dominio público con vallas y andamios en la **C/. SAN MARCOS 48**, de esta localidad, para la obra de **"VIVIENDA UNIFAMILIAR CON COCHERA ENTRE MEDIANERAS"**,

RESULTANDO.- Que el espacio para el que solicita autorización para la instalación es de **4,92 metros cuadrados, durante 10 días en la C/SAN MARCOS 48**

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR a D/D^a JOSEFA ARIZA GARCIA Con D.N.I. **30461302X, al uso común especial con vallas y andamios en la C/. SAN MARCOS 48,** de esta localidad, **ocupando 4,92 metros cuadrados, durante 10 días.**

SEGUNDO.- A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

JG210222011.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON COCHERA ENTRE MEDIANERAS EN CALLE SAN MARCOS 48 PRESENTADA FRANCISCO ANTONIO CALLEJAS DELGADO EN REPRESENTACIÓN DE JOSEFA ARIZA GARCÍA .

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/D^a JOSEFA ARIZA GARCIA,** para **VIVIENDA UNIFAMILIAR CON COCHERA ENTRE MEDIANERAS,** en la **C/. SAN MARCOS 48, REFERENCIA CATASTRAL 7809469UG4770N0001LI,** de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número 2021/005** para **"VIVIENDA UNIFAMILIAR CON COCHERA ENTRE MEDIANERAS", en la C/. SAN MARCOS 48, REFERENCIA CATASTRAL 7809469UG4770N0001LI,** de

esta localidad, a **D/D^a JOSEFA ARIZA GARCIA** CON **D.N.I 30461302X** con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D^a FRANCISCO ANTONIO CALLEJAS DELGADO.-**

SEGUNDO La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG210222012.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO POR CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR CON COCHERA EN CALLE SAN MARCOS 48 PRESENTADA POR ANDRÉS RAYA LUNA EN REPRESENTACIÓN DE JOSEFA ARIZA GARCÍA

Visto el proyecto e instancia presentados por **D/D^a JOSEFA ARIZA GARCIA**, solicitando Licencia para aprovechamiento del dominio público con vallas y andamios en la **C/. SAN MARCOS 48**, de esta localidad, para la obra de **"VIVIENDA UNIFAMILIAR CON COCHERA ENTRE MEDIANERAS"**,

RESULTANDO.- Que el espacio para el que solicita es de 4,92 metros cuadrado, durante 10 días en la C/SAN MARCOS 48

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR a **D/D^a JOSEFA ARIZA GARCIA** CON **DNI 30461302X**, al uso común especial con vallas y andamios en la **C/. SAN MARCOS 48**, de esta localidad, ocupando 4,92 metros cuadrados, durante 10 días,".

SEGUNDO.- A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

JG210222013.- SOLICITUD LICENCIA DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA EN LA FINCA SITA EN CALLE DOCTOR POYATO, 33 PARA LA SEGREGACIÓN DE

LA PARCELA REGISTRAL N.º 5058 EN DOS PARCELAS SOLICITADA POR MARTÍN ÁNGEL JAÉN TOLEDANO EN REPRESENTACIÓN ANTONIO MATIAS TORRES AGUILAR.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de parcelación correspondiente, por **D/Dª MARTIN ANGEL JAEN TOLEDANO** en representación de **D/Dª. ANTONIO MATIAS TORRES AGUILAR**, para segregar la finca sita en la **C/. DOCTOR POYATO 33, REFERENCIA CATASTRAL 8204430UG4780S0001GB**, de esta localidad, con una superficie de 372, para que resulte **SEGREGACIÓN DE LA PARCELA REGISTRAL N° 5.058, EN DOS PARCELAS**, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene solicitud y proyecto aportado por el interesado e informes emitidos por el Técnico del Servicio de Urbanismo y el Arquitecto Técnico Municipal, en sentido Técnico-Jurídico y Técnico-Urbanístico, respectivamente.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder licencia para la Parcelación de la finca sita en la **C/. DOCTOR POYATO 33, REFERENCIA CATASTRAL 8204430UG4780S0001GB**, de esta localidad, con una superficie de 372, para que resulten **SEGREGACIÓN DE LA PARCELA REGISTRAL N° 5.058, EN DOS PARCELAS**, solicitada por **D/Dª MARTIN ANGEL JAEN TOLEDANO** en representación de **D/Dª. ANTONIO MATIAS TORRES AGUILAR** con **D.N.I. NÚMERO 30460057F** entendiéndose ésta concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66.5 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, "**las Licencias Municipales sobre parcelaciones se otorgan y se expiden bajo la condición de la presentación en el Municipio dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la Licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas**".

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG210222014.- DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL DEL ESTABLECIMIENTO DESTINADO A TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMOVILES EN CALLE JUAN CARLOS I, 56 PRESENTADA POR LUIS MANUEL MIRANDA TALLÓN.

Vista la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** presentada por **D/Dª. LUIS MANUEL MIRANDA TALLÓN**, solicitando la **DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ADAPATACION DE LOCAL EN AV. JUAN CARLOS I** de esta localidad, y

RESULTANDO: Que el interesado ha presentado correctamente la documentación exigida en la Declaración Responsable y ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, en el aspecto Técnico, y por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en el aspecto Jurídico.

CONSIDERANDO: Que procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL del establecimiento destinado a "TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES", situado en la C/. JUAN CARLOS I, 56 solicitada por Luis Miranda Tallón con D.N.I. número: 15452270L

SEGUNDO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG210222015.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA CALLE JUAN ORTEGA ESQUINA CARMEN CRESPO PRESENTADA POR DOLORES MARÍA MORAL MATA EN REPRESENTACIÓN MIGUEL ÁNGEL CARRILLO JIMÉNEZ.

Vista la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** presentada por **D/D^aDOLORES MARIA MORAL MATA** en representación de **D/D^a. MIGUEL ANGEL CARRILLO JIMENEZ**, solicitando la **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN** de **VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, en la **C), CALLE JUAN ORTEGA ESQUINA CARMEN CRESPO REFERENCIA CATASTRAL 8504523UG4780S0001TB**, de esta localidad, y

RESULTANDO: Que el interesado ha presentado correctamente la documentación exigida en la Declaración Responsable y ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, en el aspecto Técnico, y por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en el aspecto Jurídico.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene **CERTIFICADO FINAL DE OBRA**, firmado por el Arquitecto **D/D^a. DOLORES MARÍA MORAL MATA**, debidamente visado por sus Colegios Profesionales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

CONSIDERANDO: Que procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN para VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, en la **C) CALLE JUAN ORTEGA ESQUINA CARMEN CRESPO REFERENCIA CATASTRAL 8504523UG4780S0001TB**, de esta localidad, solicitada por **D/D^aDOLORES MARIA MORAL MATA** en representación de **D/D^a. MIGUEL ANGEL CARRILLO**

JIMENEZ CON D.N.I: 30953777D, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D^a. DOLORES MARÍA MORAL MATA.**

SEGUNDO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal

JG210222016- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA "EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS, LOCAL, 29 PLAZAS GARAJE Y 24 TRASTEROS" EN EL PASEO DE SANTA MARINA, 13 PRESENTADA POR TOMAS CASTILLO UCEDA EN REPRESENTACIÓN DE CASTILLOFER 2006, S.L.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/D^a TOMAS CASTILLO UCEDA EN REPRESENTACIÓN DE CASTILLOFER 2006 SL**, para **EDIFICIO DE 24 Viviendas, local, 29 plazas garaje y 24 trasteros**, en la **C/. PASEO DE SANTA MARINA 13, REFERENCIA CATASTRAL 7907911UG4770S0001WI**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la **LICENCIA DE OBRAS** Número 2021/006 para **"EDIFICIO DE 24 Viviendas, local, 29 plazas garaje y 24 trasteros"**, en la **C/. PASEO DE SANTA MARINA 13, REFERENCIA CATASTRAL 7907911UG4770S0001WI**, de esta localidad, a **CASTILLOFER 2006 SL**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D^a FRANCISCO JAVIER ARAGONÉS MORALES Y RAFAEL CASTELLÓ PÉREZ.-**

SEGUNDO La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG210222017- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO PARA EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS, LOCAL, 29 PLAZAS GARAJE Y 24 TRASTEROS EN PASEO DE SANTA MARINA, 13 PRESENTADA POR TOMAS CASTILLO UCEDA EN REPRESENTACIÓN DE CASTILLOFER 2006, S.L.

Visto la instancia presentada por **D/D^aTOMAS CASTILLO UCEDA** en representación de **CASTILLOFER 2006 SL**, solicitando Licencia Municipal para

aprovechamiento del Dominio público con Vallas Y Andamios **en la C/ PASEO DE SANTA MARINA 13** sito en **de esta localidad, y**

RESULTANDO.- Que el espacio para el que solicita autorización para la instalación de es de **79.93 metros cuadrados**, por un periodo **de 30 días en la C/. PASEO DE SANTA MARINA 13.**

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR a D/Dª TOMAS CASTILLO UCEDA en representación de D/Dª CASTILLO FER 2006 SL *Error! Marcador no definido.*, **al uso Común Especial con Vallas Y Andamios en la Calle PASEO DE SANTA MARINA 13, de esta localidad, ocupando 79,93 metros cuadrados, durante 30 días.**

SEGUNDO.- A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

JG2102218.- CORRESPONDENCIA E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa sobre

De la terminación del Campo Futbol 7 en cespel artificial de la construcción de Pista de tenis en Complejo Polideportivo cubierto de Fernán Núñez y la luminaria led de farolas, obras que están iniciadas y a punto de finalizar.

JG21022219.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Sres. Concejales no hacen uso en este caso de la palabra para realizar ninguna pregunta. Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y un minuto de este día, de la que se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria y de orden y con su visto bueno, certifico"

Vº Bº
El Alcalde.